

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 78510

Ref. Expediente N° NC2018/0007137

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de julio de 2018, con el N° NC2018/0007137, por PANASONIC INTELLECTUAL PROPERTY MANAGEMENT CO. LTD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “APARATO Y MÉTODO DE PRIORIZACIÓN DE ACCESO ALEATORIO EN UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICO DE MÚLTIPLES USUARIOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2017/003280 del 31 de enero de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 833 el 19 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7645, notificado el 30 de junio de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0007137 el 31 de agosto de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 20 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0007137 el 31 de agosto de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un punto de acceso, una estación inalámbrica y dos métodos de comunicación para priorización de acceso aleatorio en un sistema de comunicación inalámbrico de múltiples usuarios que difieren del estado de la técnica más cercano, WO2016028131, en que la invención incluye un subcampo AID con un primer valor o segundo valor que indica que el campo de información del usuario asigna una o más RUs para UORA y además, con el primer valor indica que la primera estación inalámbrica es elegible para transmitir una o más RUs para UORA y que una segunda estación no es elegible para transmitir. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto

Resolución N° 78510

Ref. Expediente N° NC2018/0007137

técnico de proporcionar una mayor prioridad de UORA a las STA que cumplen ciertas condiciones conocidas decididas por el AP, donde una prioridad más alta puede referirse a permitir que los dispositivos elegibles accedan a una pluralidad de unidades de recursos (RU) durante el acceso aleatorio, o también puede significar un acceso más rápido al medio durante el acceso aleatorio. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 20 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0007137 el 9 de julio de 2018, tituló la invención como: “APARATO Y MÉTODO DE PRIORIZACIÓN DE ACCESO ALEATORIO EN UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICO DE MÚLTIPLES USUARIOS”. Sin embargo, no se acepta porque no se refiere a las modalidades reclamadas para la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PUNTO DE ACCESO, ESTACIÓN INALÁMBRICA Y MÉTODOS DE COMUNICACIÓN PARA PRIORIZACIÓN DE ACCESO ALEATORIO EN UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICO DE MÚLTIPLES USUARIOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PUNTO DE ACCESO, ESTACIÓN INALÁMBRICA Y MÉTODOS DE COMUNICACIÓN PARA PRIORIZACIÓN DE ACCESO ALEATORIO EN UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICO DE MÚLTIPLES USUARIOS”

Clasificación IPC: H04W 74/08, H04J 1/00, H04L 27/26.

Reivindicación(es): 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0007137 el 31 de agosto de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): PANASONIC INTELLECTUAL PROPERTY MANAGEMENT CO. LTD.

Domicilio(s): 1-61, SHIROMI 2-CHOME, CHUO-KU, OSAKA-SHI, OSAKA, 〒5406207, JAPÓN.

Inventor(es): Rojan CHITRAKAR, Yoshio URABE, Lei HUANG y Michael Hong Cheng SIM.

Prioridad(es) N°: 4/03/2016, JP (JAPON), 2016-042036.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2017/003280

Fecha: 31 de enero de 2017.

Vigente desde: 31 de enero de 2017

Hasta: 31 de enero de 2037.



Resolución N° 78510

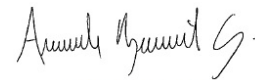
Ref. Expediente N° NC2018/0007137

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a PANASONIC INTELLECTUAL PROPERTY MANAGEMENT CO. LTD., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 7 de diciembre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.12.07
12:02:12 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un punto de acceso que comprende:
un procesador el cual, en operación, genera un marco de activación que incluye un campo de información común y un campo de información de usuario, el campo de información común incluye un subcampo de tipo de activador que identifica un tipo de activador del marco de activación, en donde varios tipos de activador permiten la asignación de unidades de recursos (RUs) para acceso aleatorio OFDMA de enlace ascendente (UORA), y el campo de información de usuario incluye un subcampo de identificación de asociación (AID), y
en donde el subcampo AID con un primer valor o un segundo valor indica que el campo de información del usuario asigna una o más RUs para UORA; y
el subcampo AID con el primer valor indica que una primera estación inalámbrica bajo una primera condición particular es elegible para transmitir utilizando una o más RUs para UORA y que una segunda estación inalámbrica bajo una segunda condición particular no es elegible para transmitir utilizando la una o más RUs por UORA; y
un transmisor el cual, en operación, transmite el marco activador generado.
2. El punto de acceso de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el subcampo de tipo de activador es un subcampo de cuatro bits en el campo de información común del marco de activador, en donde dieciséis valores posibles han sido configurados para el subcampo de tipo de activador y algunos de los dieciséis posibles valores permiten la asignación de RUs para UORA.
3. El punto de acceso de acuerdo con la reivindicación 1, en donde una condición para asignar RUs para UORA se indica implícitamente a través del subcampo de tipo de activador en el campo de información común del marco de activador.
4. El punto de acceso de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los varios tipos de activador del marco de activador incluyen un activador Básico y un activador de Reporte de Estado de Búfer.
5. El punto de acceso de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los varios tipos de activador incluyen un activador que solicita la transmisión de un reporte de interferencia con base en el nivel de interferencia en la primera estación inalámbrica o en la segunda estación inalámbrica.
6. El punto de acceso de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el marco de activador incluye un subcampo de preferencia que indica una categoría de acceso (AC) preferida de una respuesta.
7. Un método de comunicación para un punto de acceso que comprende:
generar un marco de activador que incluye un campo de información común y un campo de información de usuario, el campo de información común incluye un subcampo de tipo de activador que identifica un tipo de activador del marco de activación, en donde varios tipos de activador permiten la asignación de unidades de recurso (RUs) para acceso aleatorio OFDMA de enlace ascendente (UORA), y el campo de información de usuario incluye un subcampo de identificación de asociación (AID), y

Resolución N° 78510

Ref. Expediente N° NC2018/0007137

en donde el subcampo AID con un primer valor o un segundo valor indica que el campo de información de usuario asigna una o más RUs para UORA; y

el subcampo AID con el primer valor indica que una primera estación inalámbrica bajo una primera condición particular es elegible para transmitir usando una o más RUs para UORA y que una segunda estación inalámbrica bajo una segunda condición particular no es elegible para transmitir usando la una o más RUs para UORA; y
transmitir el marco de activador generado.

8. El método de comunicación de acuerdo con la reivindicación 7, en donde el subcampo de tipo de activador es un subcampo de cuatro bits en el campo de información común del marco de activado, en donde dieciséis posibles valores se han configurado para el subcampo de tipo de activador y algunos de los dieciséis posibles valores permiten la asignación de RUs para UORA.

9. El método de comunicación de acuerdo con la reivindicación 7, en donde una condición para asignar RUs para UORA se indica implícitamente a través del subcampo de tipo de activador en el campo de información común del marco de activador.

10. El método de comunicación de acuerdo con la reivindicación 7, en donde los varios tipos de activador del marco de activador incluyen un activador Básico y un activador de Reporte de Estado de Búfer.

11. El método de comunicación de acuerdo con la reivindicación 7, en donde los varios tipos de activador incluyen un activador que solicita la transmisión de un reporte de interferencia con base en el nivel de interferencia en la primera estación inalámbrica o en la segunda estación.

12. El método de comunicación de acuerdo con la reivindicación 7, en donde el marco de activador incluye un subcampo de preferencia que indica una categoría de acceso (AC) preferida de una respuesta.

13. Una estación inalámbrica que comprende:

un receptor el cual, en operación, recibe, de un punto de acceso, un marco de activador que incluye un campo de información común y un campo de información de usuario, el campo de información común incluye un subcampo de tipo de activador que identifica un tipo de activador del marco de activador en donde varios tipos de activadores permiten la asignación de unidades de recursos (RUs) para el acceso aleatorio OFDMA de enlace ascendente (UORA) y el campo de información de usuario incluye un subcampo de identificación de asociación (AID); y

en donde el subcampo AID con un primer valor o un segundo valor indica que el campo de información del usuario asigna una o más RUs para UORA, y

el subcampo AID con el primer valor indica que una primera estación inalámbrica bajo una primera condición particular es elegible para transmitir usando una o más RUs para UORA y que una segunda estación inalámbrica bajo una segunda condición particular no es elegible para transmitir usando la una o más RUs para UORA; y

un transmisor, en operación, transmite un marco mediante las RUs para UORA, cuando el subcampo AID se establece en el primer valor y la estación inalámbrica está bajo la primera condición particular.

14. La estación inalámbrica de acuerdo con la reivindicación 13, en donde una condición para asignar RUs para UORA se indica implícitamente a través del subcampo de tipo de activador en el campo de información común del marco de activador.



Resolución N° 78510

Ref. Expediente N° NC2018/0007137

15. La estación inalámbrica de acuerdo con la reivindicación 13, en donde los varios tipos de activador del marco de activador permiten la asignación de RUs para UORA, los varios tipos de activador incluyen un activador Básico y un activador de Reporte de Estado de Búfer.

16. La estación inalámbrica de acuerdo con la reivindicación 13, en donde el marco de activador incluye un subcampo que indica la preferencia de categoría de acceso (AC).

17. Un método de comunicación para una estación inalámbrica que comprende:
recibir, de un punto de acceso, un marco de activador que incluye un campo de información común y un campo de información de usuario, el campo de información común incluye un subcampo de tipo de activador que identifica un tipo de activador del marco de activador en donde varios tipos de activadores permiten la asignación de unidades de recursos (RUs) para desvincular el acceso aleatorio OFDMA (UORA) y, el campo de información de usuario incluye un subcampo de identificación de asociación (AID), y

en donde el subcampo AID con un primer valor o un segundo valor indica que el campo de información del usuario asigna una o más RUs para UORA, y

el subcampo AID con el primer valor indica que una primera estación inalámbrica bajo una primera condición particular es elegible para transmitir usando una o más RUs para UORA y que una segunda estación inalámbrica bajo una segunda condición particular no es elegible para transmitir usando la o más RUs por UORA; y

transmitir un marco mediante las RUs para UORA, cuando el subcampo AID se establece en el primer valor y la estación inalámbrica está bajo la primera condición particular.

18. El método de comunicación de acuerdo con la reivindicación 17, en donde una condición para asignar RUs para UORA se indica implícitamente a través del subcampo de tipo de activador en el campo de información común del marco de activador.

19. El método de comunicación de acuerdo con la reivindicación 17, en donde varios tipos de activador del marco de activador permiten la asignación de RUs para UORA, los varios tipos de activador incluyen un activador Básico y un activador de Reporte de Estado de Búfer.

20. El método de comunicación de acuerdo con la reivindicación 17, en donde el marco de activador incluye un subcampo que indica la preferencia de categoría de acceso (AC).

